

Procedimiento para recibir solicitudes de servicio de almacenamiento

Fundamento

Servicios Integrales de Almacenamiento y Distribución, Sociedad Anónima de Capital Variable (“SIADSA”) es propietaria, opera y da mantenimiento a un sistema de almacenamiento de productos petrolíferos amparado por el permiso de almacenamiento número PL/21139/ALM/2018, otorgado al amparo de la resolución RES/906/2018 dictada por la Comisión Reguladora de Energía con fecha 4 de mayo de 2018 y sus respectivas actualizaciones y modificaciones. El presente, es el procedimiento para recibir solicitudes de servicio de almacenamiento, que se hace para efectos de información pública, a través del Boletín Electrónico correspondiente, de acuerdo con lo establecido en: (i) el Artículo 70, segundo párrafo de la Ley de Hidrocarburos; (ii) Artículo 72, fracción I, del Reglamento de las Actividades a que se Refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y (iii) la disposición 40.1 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos, aplicables en términos de los artículos Quinto Transitorio de la Ley del Sector Hidrocarburos y Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos.

Procedimiento para recibir solicitudes de servicio de almacenamiento

Las solicitudes de servicio deberán hacerse de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5.1 de los Términos y Condiciones de Prestación del Servicio de Almacenamiento (“TCPS”) publicadas en el Boletín Electrónico. En caso de existir contradicción entre lo establecido en este procedimiento y los TCPS se deberá aplicar lo establecido en los TCPS. En caso de existir requerimientos de información adicionales se deberá cumplir tanto con los requerimientos de información de los TCPS como los de este procedimiento.

Cualquier permisionario interesado en recibir el servicio de almacenamiento en el CEDICO-A deberá enviar un correo electrónico a contacto@siadsa.mx que incluya la siguiente información en el formato de solicitud de servicio que se incluye como Anexo 2 de los TCPS:

1. Nombre o razón social del solicitante.
2. Nombre del representante legal.
3. Datos de contacto (i.e. dirección, teléfono, teléfono celular, correo electrónico, página de internet, otros).
4. Calidad con la que participa en el mercado de hidrocarburos (i.e. refinador, comercializador, transportista, expendio al público u otro).
5. Tipo de hidrocarburo que desea almacenar.
6. Ficha de Datos de Seguridad (Material Safety Data Sheet “MSDS”) del producto a almacenar.
7. Capacidad de almacenamiento requerida.
8. Plazo del almacenamiento.
9. Tipo de contrato que se requiere (i.e. reserva de capacidad o almacenamiento temporal)
10. Medio de transporte utilizado para la entrega y recepción del hidrocarburo que será almacenado.

11. Servicios adicionales requeridos (i.e. mezclas, inyección de aditivos, inyección de oxigenantes, laboratorio y otros).
12. Cualquier otro dato sobre la persona, el hidrocarburo o el servicio que requiere contratar que resulte relevante o esté incluido en el formato de solicitud de servicio que se incluye como Anexo 2 de los TCPS.

Una vez recibida la solicitud del servicio, personal de SIADSA se pondrá en contacto con usted dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de servicio para informarle si existe disponibilidad o no de capacidad. En caso de existir disponibilidad de capacidad, el interesado deberá proporcionar los siguientes documentos para la aprobación crediticia, proceso de conocer al cliente (Know Your Client) y, en su caso, redacción y firma del contrato correspondiente.

1. Acta constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad.
2. Escrituras que evidencien cualquier cambio a la sociedad o sus estatutos sociales.
3. Poderes notariales del representante legal que firmará el contrato.
4. Identificación oficial del representante legal.
5. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
6. Copia del comprobante de domicilio fiscal.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Copia del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía y/o la Secretaría de Energía que le autorizan a realizar la actividad correspondiente.
9. Cuestionario de crédito de SIADSA debidamente cumplimentado.
10. Cuestionario de conocimiento del cliente (Know Your Client) debidamente cumplimentado.
11. Estados Financieros del año corriente con una antigüedad no mayor a un mes.
12. Estados Financieros Dictaminados del año inmediato anterior.
13. Declaración Anual del pago del impuesto sobre la renta más reciente.
14. Documentos que acrediten la legal propiedad de los hidrocarburos que serán almacenados (contratos de compraventa, pedimentos de importación, conocimientos de embarque, cartas de porte, facturas, facturas de traslado y otros), incluyendo la Declaratoria de Legítima Propiedad y Procedencia Lícita de los Petrolíferos que se incluye como Anexo 4 de los TCPS.
15. Certificados de calidad y cantidad del producto que se pretende almacenar.
16. Referencias bancarias.
17. Referencias comerciales.
18. Otra documentación o información razonablemente requerida por SIADSA.

SIADSA revisará la información recibida y redactará el contrato correspondiente para su firma, siguiendo los Términos y Condiciones de Prestación del Servicio que se encuentran publicados. SIADSA se reserva el derecho de no suscribir contrato para la prestación de servicios de almacén con aquellas personas que no cubran sus políticas de crédito y de perfil de cliente.